No. GS-2025-036170-MEMAZ

Manizales 02 de junio de 2025

Señor Teniente Coronel
GERMAN DARIO SARRALDE ARELLANO
Director Escuela de Policía Simón Bolívar
Kilómetro 1 Vía La Rivera
Tuluá Valle del Cauca

ASUNTO: Informe de supervisión contrato 48-2-10009-25 mes de mayo 2025.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/05/2025**	**Hasta**	**31/05/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.*** **Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-001840-ESBOL del 26/02/2025, el señor Teniente Coronel GERMAN DARIO SARRALDE ARELLANO, obrando en calidad de (Director Escuela Simón Bolívar), nombró como supervisora del contrato u orden de compra del asunto al señor Intendente WILSON ALFREDO LOPEZ URIBE.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-004406-ESBOL del 09/05/2025, el señor Teniente Coronel GERMAN DARIO SARRALDE ARELLANO, obrando en calidad de (Director Escuela Simón Bolívar), nombró

como supervisora del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente GUSTAVO ADOLFO GIRALDO CAÑAVERAL.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** __mensual___

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 03

1. Informe de supervisión del mes marzo del periodo comprendido entre el 04/03/2025 y el 31/03/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS. 2025-021794-MEMAZ del 02/04/2025.

2. Informe de supervisión del mes abril del periodo comprendido entre el 01/04/2025 y el 30/04/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS. 2025- 028361-MEMAZ del 02/05/2025.

3. Informe de supervisión del mes mayo del periodo comprendido entre el 01/05/2025 y el 31/04/2025, la cual corresponde al tercer informe de supervisión.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	48-2-10009-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	suministro de aserrín para los semovientes equinos que se encuentran en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez de Manizales Caldas
Contratista	CONCENTRADOS DEL CENTRO S. A. S
Representante legal	PAULA JARAMILLO PATIÑO
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor asignado a la REMVE ESAGU, para vigencia 2025 es de Nueve millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos pesos ($ 9.444.600.) M/CTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 9.444.600=
Plazo de ejecución inicial	Para el caso el aserrín, teniendo en cuenta que este se requiere constantemente el plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2025, una vez hecho el requerimiento por parte del supervisor, el contratista deberá hacer entrega del producto forma física en la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez al Grupo Remonta y Veterinaria, ubicada en la carreará 12ª No. 64C- 67 de la ciudad de Manizales con un plazo máximo de (05) días hábiles una vez realizada la solicitud, contados a partir de la firma del contrato, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la póliza de garantía, esta última será entregada dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato o aceptación de la oferta a la entidad contratante. Cuando el último día coincida con el día no hábil, el plazo vendrá hasta el día hábil siguiente. En caso de no cumpliese con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante, por el intermedio del supervisor, la modificación del plazo del de ejecución.

	NOTA1: En caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato deberá justificarlo y solicitar lo por escrito al contratante, por intermedio del supervisor la modificación del plazo de ejecución. NOTA 2: Para el cumplimento de los requisitos de la recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos cosarios. NOTA 3: De acuerdo con el artículo 17" del derecho al debido proceso" de la ley 1150 de 2007 y el articulo 862 imposición de multas. Sanciones y declaratorias de incumplimiento", de la ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	04/03/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 **Acciones adelantadas:** verificación de la factura con el servicio prestado por parte de CONCENTRADOS DEL CENTRO S. A. S, al igual que cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si__ No___	Observaciones y Evidencias
1	cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) …	**si_X No__**	El contratista ha cumplido con el pago mediante planilla No. 33330541 a los aportes al sistema de seguridad social integral y demás a cargo del contratista.
2	El contratista se compromete a que los BIENES ofertados a entregar a la Policía Nacional – Escuela de Policía Simón Bolívar cumplen con todas las especificaciones contenidas en la invitación pública. La totalidad de los bienes	**si_x No_**	El contratista cumplió a cabalidad con lo requerido.

	ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.		
3	El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	**si_x No_**	El contratista cumplió a cabalidad con lo requerido.
4	Teniendo en cuenta que el aserrín es producto se requiere constantemente en el plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2025, una vez hecho el requerimiento por parte del supervisor, el contratista deberá hacer entrega del producto en un plazo máximo de (05) días hábiles una vez hecha la solicitud, en caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante, por intermedio del supervisor la modificación del plazo de ejecución. (CERTIFICAR POR ESCRITO)	**si_x No_**	El contratista cumplió a cabalidad con lo requerido.
5	CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE: El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. ➢ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, Escuela de Policía Simón Bolívar se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ➢ El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. ➢ El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá	**si_x No_**	El contratista cumplió a cabalidad con lo requerido.

	contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ➢ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ➢ Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, “Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos”, artículo 4: “Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa”. ➢ El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.		
6	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) El contratista se compromete a cumplir con lo señalado el capitulo6, del decreto 1072 de 2015 “ por medio de la cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo”, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que		El contratista cumplió a cabalidad con lo requerido.

	deben ser aplicadas por todos los empleados públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1609 del 2002 del ministerio de transporte. Por medio de la cual se reglamente el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera, dende se clasifican y designación, las condiciones generales para el trasporte asi como la condiciones especificas para el trans porte de mercancías peligrosas, establecidas en cada norma Técnicas Colombianas NT, son de obligatorio cumplimiento, específicamente a lo relacionado a la case 6,7,8,9. El contratista debe comprometer a solicitar y tramitar los respectivos premisos de trabajo para realizar eventualmente las actividades de alto riesgo. En caso deberá estar presente el profesional en Seguridad y Salud del contratista quien estará pendiente de la actividad y enviara mediante oficio los soportes de ejecución de la tarea. Es obligación del contratista entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro las instalaciones, al igual que debe estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deben portar el carnet al momento de ingreso al punto).	**si_x No_**	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
ASERRIN. Residuo o desecho de las labores del corte de la madera, limpio y en condiciones óptimas para su uso.	SI	Cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas para el mes de mayo.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (89) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (183) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana en pagos parciales, dentro de los 30 días calendario una vez presentada la factura, certificación del supervisor, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación) de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

La Escuela de Policía Simón Bolívar, se obliga a cancelar la factura el mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 9.444.600	100%
Valor total de las entregas	$ 2.862.000	30%
Valor total facturado	$ 1.908.000	20%
Valor facturado pendiente de pago	$ 954.000	10%
Valor pagado	$ 1.908.000	20%
Valor pendiente de entrega	$ 6.582.600	70%

NOTA: Valor asignado a la REMVE ESAGU, para vigencia 2025 es de es Nueve millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos pesos

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 del 02/04/2025	$ 954.000	05/03/2025	$ 954.000	FEPP229041	$ 944.460	$ 9.540	112075625
002 del 01/05/2025	$ 954.000	09/03/2025	$ 954.000	FEPP232628	$ 944.460	$ 9.540	147874725
003 del 31/05/2025	$ 954.000	08/03/2025	$ 954.000	FEPP236084	-------	-------	-------

4.2 Entrada de Bienes *(si aplica)*

Mediante acta 10054 de fecha 28/05/2025 se realiza el ingreso al almacén de intendencia de la Escuela de Policía Simón Bolívar Tuluá Valle dl Cauca.

5 **RECOMENDACIONES,** hasta el momento el contrato se ha desarrollado sin ningún contratiempo y se verifica que el cumpla el contratista en el marco de los protocolos establecidos y las normas en SG-SST.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____

Subintendente GUSTAVO ADOLFO GIRALDO CAÑAVERAL
Control Armerillo
Supervisor Aceptación de oferta No 48-2-10009-25
Correo electrónico: gustavo.giraldo3086@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3163680374